

San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020.-

**RESOLUCIÓN C.O.E. N° 134**

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°956/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°23/1 del 29 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residen o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 29 de noviembre de 2020, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que, asimismo, el mencionado DNU N°956/20 eliminó la prohibición a la actividad turística y a la utilización del servicio público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional que venía siendo contemplada en decretos anteriores.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°23/1 del 29 de noviembre de 2020, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°956/20.

Que el DNU 23/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°956/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 26° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que los parámetros epidemiológicos relativos a la epidemia COVID-19 registrados en las últimas semanas evidencian que se encuentran dadas la condiciones para habilitar el turismo en la provincia, tanto interno como el destinado de aquellos pasajeros provenientes de otras provincias o el extranjero.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - HABILITAR, a partir del 1 de diciembre de 2020, las actividades relativas al turismo en la Provincia de Tucumán, con las limitaciones establecidas en los protocolos específicos aprobados a tal fin mediante Resolución C.O.E. N° 63/2020.

ARTÍCULO 2° DEJAR ESTABLECIDO que los visitantes que arriben a la Provincia deberán tramitar la correspondiente "Declaración Jurada de Turismo" en la página web del COE (coe.tucumán.gov.ar), cuyo modelo se adjunta en el Anexo a la presente .

ARTÍCULO 3° DEJAR ESTABLECIDO que las Autoridades Locales de cada jurisdicción podrán adaptar las modalidades en que se llevarán a cabo las actividades, atendiendo a las necesidades y realidades de cada

ARTÍCULO 4° COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



Fecha

Esta declaración jurada debidamente cumplimentada e impresa o digital, presentada con el DNI de su titular, son los instrumentos obligatorios para justificar la circulación de las personas que realizan actividades turísticas y autorizadas por el Comité Operativo de Emergencias de Tucumán y los protocolos establecidos en las resoluciones subsiguientes contenidas en el sitio Web <https://coe.tucuman.gov.ar/publicaciones>



Quien suscribe \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_ años, género \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, de la provincia de \_\_\_\_\_  
Número de celular: \_\_\_\_\_, número de teléfono particular: \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_ realizará un viaje por la provincia de Tucumán Desde el día 06/12/2020 hasta el día 12/12/2020.  
En los siguientes destinos:

| Localidad | Tipo Alojamiento | Hotel |
|-----------|------------------|-------|
|           |                  |       |

Con los siguientes acompañantes:

| Nombre | DNI | celular |
|--------|-----|---------|
|        |     |         |

Datos del medio de transporte:

Es particular Tipo de vehículo Nombre de la empresa Patente

La presente declaración jurada se emite en el contexto de la emergencia sanitaria y del "aislamiento social preventivo y obligatorio", representando la presente una Declaración Jurada sobre la realización de las tareas respectivas y autorizadas por la normativa vigente. Se deja constancia que la persona exceptuada ha sido informada sobre las recomendaciones y medidas de Prevención del Ministerio de Salud de la Nación sobre Coronavirus COVID\_19 publicadas en [www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19](http://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19). La presente declaración jurada solo tiene validez acompañada por DNI

Imprimir



**CLAUDIO ADOLFO MAREY**  
MINISTRO DE SEGURIDAD